

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GRUPO EZENTIS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 4 Y 5 DE MAYO DE 2014 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

1. Objeto del Informe

El orden del día de la Junta Ordinaria de Accionistas de Grupo Ezentis, S.A. (en lo sucesivo, “**Ezentis**” o la “**Sociedad**”) convocada para los días 4 y 5 de mayo de 2014, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, incluye en su punto quinto una propuesta que se somete a la aprobación de la junta consistente en la compensación de pérdidas con cargo a reservas y posterior reducción del capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad, para compensar pérdidas.

Para que la referida propuesta de reducción del capital social pueda ser sometida a la aprobación de la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, resulta preceptivo, a tenor de los artículos 286 y 318.1 de la Ley de Sociedades de Capital, y en la medida en que el acuerdo de reducción de capital conlleva necesariamente la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales relativo a la cifra del capital, que el consejo de administración formule el presente informe en el que se contenga la justificación de la propuesta de acuerdo.

Asimismo, el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital requiere que en el anuncio de convocatoria de la junta general se expresen con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y que se haga constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre ésta, así como la posibilidad de solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

2. Justificación de la propuesta de reducción del capital social

A la vista del balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2013, el cual refleja pérdidas que dejan reducido el patrimonio neto de la Sociedad a una cantidad inferior a la mitad de su capital social, el consejo de administración, en cumplimiento de sus obligaciones legales, ha decidido proponer a la junta general de accionistas una reducción de capital con la finalidad de compensar parcialmente dichas pérdidas.

A estos efectos, se hace constar que el balance que servirá de base para la reducción de capital que se propone en el presente informe es el balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2013, cuya aprobación se somete a la junta general de accionistas de la Sociedad convocada para los días 4 de mayo de 2014 en primera convocatoria, y 5 de mayo de 2014 en segunda convocatoria, bajo el punto segundo del orden del día.

El referido balance fue formulado por el consejo de administración de la Sociedad en su reunión celebrada el 27 de marzo de 2014 y verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad en fecha 1 de abril de 2014, adjuntándose al presente informe como Anexo 1.

De conformidad con lo indicado en el citado balance, la Sociedad cerró el ejercicio social 2013 con unos resultados negativos de 47.298.628,67 euros, contabilizados en la partida "*Resultado del ejercicio*". Asimismo, de dicho balance de situación se desprende que en la cuenta de "*Resultados negativos de ejercicios anteriores*" están contabilizadas unas pérdidas acumuladas por importe de 58.966.899,13 euros. Por tanto, el total de pérdidas acumuladas asciende a 106.265.527,80 euros, siendo el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad de 94.030.816,80 euros y 23.525.459,01 euros, respectivamente.

A la vista de lo anterior, con el objetivo de sanear y robustecer el balance de la Sociedad, y de permitir que el patrimonio neto supere la mitad del capital social, el consejo de administración considera necesario que la Sociedad lleve a cabo (i) una compensación de las pérdidas indicadas anteriormente con cargo a reservas; y (ii) una reducción de capital para compensar parcialmente las pérdidas restantes.

Con carácter previo a la reducción de capital para compensar pérdidas aquí propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace necesario aplicar todas las reservas de libre disposición de la Sociedad a compensar pérdidas, esto es: (i) las "*reservas voluntarias*", por importe de 27.178.315,93 euros; y (ii) la "*prima de emisión*", por importe de 6.303.329,91 euros. Igualmente, aunque de conformidad con el artículo 322.2 de la Ley de Sociedades de Capital, tras la reducción para compensar pérdidas, la reserva legal podría mantenerse por un importe inferior o equivalente al 10% de la cifra del capital social resultante, el consejo de administración cree conveniente que, con la finalidad de llevar a cabo un saneamiento completo del balance de la Sociedad, se aplique la totalidad de la

reserva legal, que asciende a la cifra de 4.387.420,65 euros, a compensar pérdidas.

Así, se propone a la junta general aplicar el importe de 37.869.066,49 euros a compensar parcialmente la partida "*Resultado del ejercicio*". Dicho importe se corresponde, de forma agregada, con los saldos de las reservas voluntarias, la prima de emisión y la reserva legal, de conformidad con el desglose contenido en el párrafo anterior.

Una vez aplicadas las reservas de libre disposición y la reserva legal a la compensación de pérdidas, las pérdidas de la Sociedad quedarán reducidas a la cantidad de 68.396.461,31 euros (correspondiendo la cifra de 9.429.562,18 euros a la partida "*Resultado del ejercicio*" y 58.966.899,13 euros a la partida de "*Resultados negativos de ejercicios anteriores*"). A los efectos de compensar parcialmente dichas pérdidas, y con base en el balance auditado antes referido, el consejo de administración propone a la junta general reducir el capital social en 47.015.408,40 euros (i.e., hasta la cifra de 47.015.408,40 euros), mediante la disminución en 0,30 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, de conformidad con lo previsto en el artículo 320 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicho importe se aplicaría a (i) compensar totalmente la partida "*Resultado del ejercicio*" por un importe de 9.429.562,18 euros, que quedaría reducida a cero euros (0 €), y (ii) compensar parcialmente las pérdidas registradas en la cuenta "*Resultados negativos de ejercicios anteriores*" por un importe de 37.585.846,22 euros,

Tras la reducción de capital social propuesta, las pérdidas de la Sociedad quedarán reducidas a 21.381.052,91 euros, registradas en la cuenta "*Resultados negativos de ejercicios anteriores*".

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad no podrán oponerse a la reducción de capital social propuesta en el presente informe.

Asimismo, se propone la modificación del artículo 5 de los vigentes estatutos sociales, a efectos de reflejar la nueva cifra del capital social y el nuevo valor nominal de las acciones en que se divide el mismo.

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General la delegación en el propio Consejo, con expresa facultad de sustitución, para que, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos.

Por último, en el caso de que la junta general ordinaria de accionistas apruebe finalmente la propuesta de acuerdo contenida en el presente informe, la Sociedad lo publicará seguidamente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en su página web corporativa.

3. Propuesta de acuerdo

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo de compensación de pérdidas con cargo a reservas y posterior reducción de capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad, para compensar pérdidas, que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es el siguiente:

“Acuerdo Quinto: *Compensación de pérdidas con cargo a reservas por importe de 37.869.066,49 euros y posterior reducción de capital social en 47.015.408,40 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad en treinta céntimos de euro (0,30 €) por acción, para compensar pérdidas.*

I. Aplicación de reservas a compensar pérdidas

A la vista del balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2013, aprobado en virtud del acuerdo adoptado bajo el punto segundo del orden del día, la Sociedad dispone de las siguientes reservas: (i) "reservas voluntarias", por importe de 27.178.315,93 euros; (ii) "prima de emisión", por importe de 6.303.329,91 euros; y (iii) "reserva legal", por importe de 4.387.420,65 euros. Por tanto, el total de reservas asciende a 37.869.066,49 euros.

Por otro lado, del referido balance se desprende que (i) la Sociedad cerró el ejercicio social 2013 con unos resultados negativos de 47.298.628,67 euros, contabilizados en la partida "Resultado del ejercicio"; y (ii) en la cuenta de "Resultados negativos de ejercicios anteriores" están contabilizadas unas pérdidas acumuladas por importe de 58.966.899,13 euros. Por tanto, el total de pérdidas acumuladas asciende a 106.265.527,80 euros.

La Junta General acuerda aplicar la totalidad de las mencionadas reservas por el citado importe de 37.869.066,49 euros, a compensar parcialmente la partida "Resultado del ejercicio", que queda así reducida a un importe de 9.429.562,18 euros.

Una vez aplicadas las citadas reservas a la compensación de pérdidas, las mismas ascienden a 68.396.461,31 euros (correspondiendo la cifra de 9.429.562,18 euros a la partida "Resultado del ejercicio" y 58.966.899,13 euros a la partida de "Resultados negativos de ejercicios anteriores").

II. Reducción de capital de la Sociedad para la compensación de pérdidas

Tras la compensación de pérdidas operada en virtud del apartado anterior del presente acuerdo, la Junta General acuerda reducir el capital social en la cifra de 47.015.408,40 euros, es decir, desde los 94.030.816,80 euros actuales a 47.015.408,40 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 156.718.028 acciones ordinarias con derecho a voto que componen actualmente el capital social, de los 0,60 euros por acción actuales a 0,30 euros por acción.

La finalidad de la reducción de capital es compensar parcialmente las pérdidas de la Sociedad, aplicándose el importe de la reducción de capital a (i) compensar totalmente la partida "Resultado del ejercicio" por un importe de 9.429.562,18 euros, que queda reducida a cero euros (0 €), y (ii) compensar parcialmente las pérdidas registradas en la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" por un importe de 37.585.846,22 euros,

Tras la reducción de capital social propuesta, las pérdidas de la Sociedad quedan reducidas a 21.381.052,91 euros, registradas en la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores".

La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital de la Sociedad en proporción a su valor nominal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital toma como referencia el balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2013 aprobado por la Junta General bajo el punto segundo del orden del día, y sometido a la verificación del auditor de cuentas de la Sociedad, a saber, la firma PricewaterhouseCoopers Auditores S.L., según resulta del informe de auditoría. Dicho balance e informe del auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

En virtud del artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital. En consecuencia, la reducción se ejecuta en el presente acto.

Como consecuencia de esta operación de reducción del valor nominal de las acciones no se genera excedente del activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal.

Modificar el artículo 5 de los estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: “Artículo 5.- El capital social se fija en CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (47.015.408,40 €), representado por CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTAS DIECIOCHO MIL VEINTIOCHO (156.718.028) acciones de la misma clase y serie, de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.”

- III. Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:*
- (i) Comparecer ante notario y otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital social y realizar todos los trámites oportunos hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil, incluyendo las necesarias subsanaciones y rectificaciones.*
 - (ii) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documentos en relación con la ejecución de la reducción de capital, a fin de garantizar el buen fin de la misma.*
 - (iii) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la presente reducción de capital social.*
 - (iv) Realizar ante la CNMV, las Bolsa de Valores de Madrid y Bilbao e Iberclear, y cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea*

público o privado, cualquier solicitud, actuación, declaración o gestión necesarios, así como redactar y tramitar los documentos correspondientes, para que quede, en su caso, debidamente registrada la reducción del valor nominal de las acciones a los efectos de las referidas entidades.”

* * *

Firmado: El Presidente y el Secretario no consejero del Consejo de Administración

Manuel García-Durán de Bayo

Alfredo Parra García-Moliner